



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**EXPEDIENTE FEDERAL:** SX-13/2026.

**PROMOVENTE:** MOVIMIENTO CIUDADANO

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/10/2026**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por *Gilbert Alexander Gamboa Balam*, en contra del **"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CG/A007/2026 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE QUEJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"** (sic). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de notificación del sistema de información de la secretaría general de acuerdos (SISGA)** con fecha **veintiocho de abril de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con veinticinco minutos** del día de hoy **veintiocho de abril de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de notificación del sistema de información de la secretaría general de acuerdos (SISGA)** de fecha **veintiocho de abril del presente año**, constante de 4 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

**ALVAR OCTAVIO LÓPEZ GUERRERO**  
**ACTUARIO HABILITADO**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA



**CUADERNO DE ANTECEDENTES.**

**EXPEDIENTE FEDERAL:** SX-13/2026.

**EXPEDIENTE LOCAL:** TEEC/RAP/10/2025.

**PROMOVENTE:** MOVIMIENTO CIUDADANO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Presidencia con el estado procesal que guarda el expediente y con la cédula de notificación electrónica de fecha veintiocho de abril del año en curso, signada por la Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral<sup>1</sup>, a través de la cual informa: *"con fundamento en los artículos 26, apartado 3 y 29, apartado 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con relación a los numerales 33, fracción III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO dictado el inmediato veintisiete del presente mes y año, por la magistrada Roselia Bustillo Marín, presidenta de esta Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente al rubro indicado; el suscrito actuario notifica de manera electrónica la citada determinación judicial al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para lo cual se adjunta copia de la representación impresa del acuerdo firmado electrónicamente. Lo anterior, para los efectos legales conducentes"* (sic); recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SIGGA), el veintiocho de abril de la presente anualidad a las 11:14:29 horas. **CONSTE.**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.**

**VISTOS:** la cuenta que antecede, la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

<sup>1</sup> En adelante Sala Regional Xalapa.



**PRIMERO. Recepción de cédula de notificación electrónica.** Se tiene por recibido la cédula de notificación electrónica signada por la Actuaría de la Sala Regional Xalapa recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SIGA), mediante la cual notificó el acuerdo de fecha veintisiete de abril de dos mil veintiséis, dictado por la Magistrada Presidenta de la Sala Regional Xalapa en el expediente federal citado al rubro y que en sus puntos de acuerdo determinó:

*"PRIMERO. Apertura de cuaderno. Con la documentación de cuenta fórmese el respectivo cuaderno de antecedentes físico, así como electrónico en el Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos y regístrese con el número SX-13/2026.*

**SEGUNDO. Consulta competencial.** *Se somete a consideración de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la competencia para conocer y resolver el presente asunto; en consecuencia, póngase a disposición de dicha Superioridad a través del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, el expediente electrónico, para los efectos legales conducentes, así como los documentos que se generen con motivo del trámite del presente asunto.*

**TERCERO. Resguardo.** *El original del cuaderno de antecedentes en que se actúa deberá quedar en resguardo del archivo de esta Sala Regional, al que deberán agregarse los originales de las actuaciones y documentos que se reciban con posterioridad, mientras no se resuelva sobre el planteamiento de competencia para conocer del juicio.*

**CUARTO. Remisión sin mayor trámite.** *Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional que toda la documentación recibida, relacionada con el trámite y sustanciación del presente asunto, deberá ser agregada al cuaderno en que se actúa y digitalizada para que obre en el expediente electrónico; y, en tanto no se resuelva el tema competencial, también deberá remitirse a la Sala Superior sin mayor trámite.*

**NOTIFÍQUESE** conforme a Derecho corresponda. " (sic).



**SEGUNDO: Notificación a este órgano jurisdiccional electoral local.** Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local del contenido del citado acuerdo referido anteriormente dictado por la Magistrada Presidenta de la Sala Regional Xalapa, así como de la cédula de notificación; la cuales se ordena imprimir y anexar a las constancias del expediente para que obren conforme a derecho corresponda.

**TERCERO. Publicitación.** En el preámbulo del acuerdo emitido por la Sala Regional Xalapa se establece que el partido Movimiento Ciudadano promovió un Juicio General a fin de controvertir la sentencia emitida el pasado veintiuno de abril por este Tribunal Electoral local dentro del expediente TEEC/RAP/10/2026, en consecuencia y de manera proactiva con la finalidad de que quienes se consideren con el carácter de terceros interesados puedan evitar vulneraciones a su derecho de audiencia y acceso a la justicia, se ordena a la Secretaría General de Acuerdos llevar a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efecto de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.

**CUARTO. Envío de expediente e informe circunstanciado.** Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase el expediente completo, en su caso, el informe circunstanciado, y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto, primero vía electrónica, a través del juicio en línea o correo electrónico a la cuenta [cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx) y, posteriormente por la vía más expedita, en original a las instalaciones de la Sala Regional, ubicada en Rafael Sánchez Altamirano número 15, Fraccionamiento Valle Rubí, Colonia Jardines de las Ánimas, Xalapa, Veracruz, Código Postal 91190.

**QUINTO. Tercerías.** Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación de los juicios de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.

**Notifíquese** a las partes y demás interesados, por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA"



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN  
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS (SIGSA)

conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

AOLG



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA

  
**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE.**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

  
**DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.**

  
Con esta fecha (28 de abril de 2026) turno este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. **CONSTE.**